

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	70 pesetas
Semestre	130 —
Año	240 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	200 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial)

Las números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán por su propio o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 153

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado del término municipal de Novillas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134 del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 se declara oficialmente la existencia de dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran acantonados en la partida denominada «Foyueles», declarándose como zona infecta la citada partida, y zonas sospechosa y de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas y que deben ponerse en práctica son las comprendidas en los artículos 113, 137, 313, 314 y 315 del vigente Reglamento de Epizootias.

Con el fin de yugular la enfermedad se procederá, de conformidad con los artículos 137 y 315 del mencionado Reglamento, a la vacunación obligatoria contra viruela ovina en el ganado ovino existente en el término municipal de Novillas que no hubiere sido sometido a tal medida profiláctica en plazo inferior a un año, debiendo tenerse presente lo dispuesto en el artículo 316 del referido Reglamento.

La vacunación antivariólica será realizada por el Veterinario titular y deberá quedar terminada dentro del plazo de veinte días, a contar desde la fecha de inserción de esta circular en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El Veterinario titular remitirá a la Jefatura Provincial de Ganadería un duplicado de la receta-petición que formule de los productos vacunantes a emplear, y comunicará a la misma, una vez transcurridos quince días de haber efectuado tal vacunación, el número de animales vacunados, nombres

de los propietarios y reacción postvacunal observada.

Todos los gastos que se originen por la adopción de tal medida profiláctica serán satisfechos por los propietarios de los animales que hayan de ser vacunados contra viruela ovina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 12 de enero de 1956.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION QUINTA

Núm. 169

Confederación Hidrográfica
del Ebro

Nota-anuncio

El Presidente de la Comunidad de Regantes de la Acequia «Anzuda Baja», en Maella (Zaragoza), solicita la inscripción en el libro de registro de aprovechamientos de aguas públicas del ejercicio por dicha Comunidad sobre las del río Matarraña, mediante derivación de sus aguas, por la mar-

gen izquierda fluvial y en término municipal de Maella, utilizadas tales aguas con fines exclusivos de riego.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición formulen por escrito sus reclamaciones, ante el Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación, en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

Zaragoza, 3 de enero de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, Fausto Gómez Simón.

Núm. 3570

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 1955.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria, en primera convocatoria, a las doce horas cincuenta minutos, en la Sala Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Luis Gómez Laguna, y con asistencia de los Tenientes de Alcalde: D. Arturo Bressel, D. Manuel Albareda, D. Angel Sáiz, D. Carlos Navarro, D. Serapio Quintín y D. Gumersindo Claramut; Secretario, D. Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de Fondos municipales, D. Manuel González-Simarro y López.

El Sr. Vera excusó su falta de asistencia por estar ausente.

Seguidamente se acordó:

Aprobar el escrito de Secretaria General presentando a la aprobación los extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente durante el pasado mes de mayo.

—Aprobar relación de facturas por suministros efectuados a la Corporación.

—Quedar enterada y declarar válido el acto de la subasta celebrado para contratar las obras de instalación de alcantarillado para desagüe de las viviendas económicas del barrio de Oliver (Sección Suburbios), proposición suscrita por D. Joaquín Herrero Cortés, en la cantidad de pesetas 382.967'36.

—Aprobar el acta de replanteo de las obras de explanación y pavimentación de la calle de Héroes de Alcázar.

—Aprobar el acta de replanteo de las obras de explanación y desvío de riego de la prolongación de la calle de Boggiero.

—Autorizar a D. José Espiau Ramón para arrancar cepas en la parcela que tiene concedida a canon en el monte Realengo de Peñaflor, en las condiciones que se fijan en el dictamen.

—Autorizar a D. Esteban Tena Gil para retirar la piedra existente en la tierra que tiene concedida en el monte Realengo de Villamayor, en las condiciones que se fijan en el dictamen.

—Conceder a canon a D. Mariano Aráiz Bans una parcela sita en el monte Realengo de Villamayor.

—Conceder a D. Pedro Clavero Sancho dos parcelas sitas en el monte Realengo de Villamayor.

—Conceder a D. José Martínez Llorén un terreno para cultivo en el barrio de la Cartuja Baja.

—Conceder a D. Benito Marco Alvarez un terreno sito en el monte Castellar Antiguo.

—Conceder a D. Mariano Meléndez Fierro dos parcelas de tierra en el monte Realengo de Villamayor.

—Conceder a canon a D. José Vera Quibus un terreno de regadío sito en el barrio de la Cartuja Baja, en las condiciones fijadas en el dictamen.

—Conceder a D. Pedro Millán Medina una superficie de tierra en el monte Vedado de Peñaflor.

—Aceptar la baja interesada por D. Emilio Espiau Monforte en la concesión a canon de tierra de cultivo en el monte Realengo de Peñaflor.

—Conceder a canon a D. Matías Gracia Murillo una era existente en la partida del Saso del barrio de Santa Isabel, en las condiciones que se fijan en el dictamen.

—Que en lo sucesivo figure a nombre de D.^a Francisca Romero Tabuena un terreno para vivienda señalado con el número 79 del barrio de Juslibol, del que era concesionario su esposo.

—Desestimar la solicitud de D. Cándido Mateo Lacosta de que se le adjudique un terreno para vivienda en el monte Vedado de Villamayor, por las razones que se indican en el dictamen.

—Conceder a canon a D. Miguei Sierra una parcela de tierra en el monte Realengo de Villamayor y desestimar la solicitud de D. José Novales de que se le autorice para traspasarla al indicado señor, por carecer de personalidad para ello.

—Acceder a la petición de D. Lorenzo Lázaro Adillón de que se le reponga en la concesión a canon de varias parcelas de tierra situadas en el monte Plana de Zaragoza, en las condiciones que se indican en el dictamen.

—Interesar del Sindicato de Riegos de Miralbuena la inclusión en el padrón de regantes de un terreno de cultivo concedido a canon a D. Bonifacio Anoro Berges en dicho barrio.

—Modificar la ficha correspondiente a una superficie de tierra de cultivo concedida a canon a D. Salvador Pascual, en el monte Castellar Antiguo.

—Modificar la ficha correspondiente a una superficie de tierra concedida a canon a D. Tomás Martínez Sanz en el barrio de Juslibol.

—Modificar la ficha correspondiente al terreno edificable que disfruta en el barrio de Juslibol D. Vicente Galdeano Gil.

—Modificar la ficha correspondiente a un terreno para vivienda y corral en el barrio de Juslibol que tiene concedido a canon D. Demetrio Galdeano Navarro.

—Contestar a D. Andrés Picazo Falcón respecto a su solicitud de anulación de recibos de canon correspondientes a un terreno de labor, situado en el monte Litigio, en el sentido de que debe abonar la guía de 1951-52.

—Desestimar la petición de D. Ignacio Clavería Camerano de que se anulen los recibos correspondientes a dos parcelas que están situadas en Miralbuena, por no haber presentado la baja correspondiente.

—Anular los recibos de 1952-53 y abonar a D.^a Rafaela Lobaco Royo los que le corresponden por el año anterior por una parcela de tierra concedida a canon a dicha señora.

—Que D. Antonio Gracia Esteban abone los recibos del año forestal 1950-51 por la tierra que tiene concedida, situada en el monte Castellar Antiguo, y anular los recibos del año forestal 1951-52.

—Que por obreros municipales se verifique la pintura de la dependencia ocupada por la Sección de Propiedades, y su importe de 789'60 pesetas se abone a la consignación que se indica en el dictamen.

—Contestar a la Acaldía del barrio de Montañana que de momento no interesa su ofrecimiento por disponer ya de un solar para construir una casa para el Médico de aquel barrio.

—Que por obreros municipales se proceda a la reparación de la vivienda que ocupa D. Isidoro Ayala Navascués en Santo Dominguito de Val, número 2, y que importa 821 pesetas.

—Aprobar el contrato suscrito entre Guiral Industrias Eléctricas y el Ayuntamiento para los servicios de conservación y engrase de ascensores del Teatro Principal y Mercado de

San Vicente, así como al abono del primer trimestre con cargo a la consignación que se indica en el dictamen.

—Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de construcción del fiato del Paseo de María Agustín, realizadas por D. Manuel Pascual Callejas.

—Que por obreros municipales se realicen las obras de reforma necesarias para la mejor instalación de los servicios de Depositaria, que importan 5.456'47 pesetas.

—Que se coloquen celosías en las ventanas del Mercado de Pescados, por obreros municipales, importando 600 pesetas.

—Reparar por obreros municipales la vivienda que ocupa D. Salvador Aliaga González en Ramón y Cajal, número 32, 2.º, que importa la cantidad de 18.944'70 pesetas.

—Reparar la vivienda que ocupa en los viveros de la puerta de Sancho el señor guarda mayor, por 774'20 pesetas.

—Conceder a canon a D. Antonio Catalán Garay una cueva sita en el monte Restos de Torrero para destinarla al cultivo del champiñón.

—Aprobar la primera certificación de las obras de construcción de una manzana doble de nichos ordinarios en el cuadro que fué de los italianos, del Cementerio Católico de Torrero, que asciende a 111.247'58 pesetas, que han sido ejecutadas por D. Pascual Trallero Paracuellos.

—Solicitar del Sindicato de Riegos de Miralbuena la correspondiente autorización para establecer toma de agua en una parcela de dicho barrio, de propiedad municipal.

—Jubilarse por cumplimiento de la edad reglamentaria a Sebastián Pérez López, ayudante de pintor.

—Efectuar la correspondiente corrida de sobresueldos en el escalafón de auxiliares administrativos.

—Conceder una gratificación a Antonio González para atender la calefacción de la Escuela Municipal de Jota Aragonesa.

—Abonar a Alberto Requejo las cantidades que corresponden por alquiler de las máquinas de escribir de los Juzgados municipales números 2 y 3.

—Conceder quince días de haber a la viuda de D. Eladio Vallejo, funcionario temporero.

—Entregar al Jefe del Distrito Universitario las cantidades consignadas en presupuesto para atender las becas de Luis-María Sobredo.

—Abonar el gasto de limpieza de pozos negros en las escuelas del barrio de Monzalbarba.

—Que la plaza vacante de Ayudante de la Sección de Arquitectura sea provista con carácter restringido entre los sobrestantes, topógrafos y delineantes que posean título de Aparejador.

—Adjudicar definitivamente la subasta para la adquisición de materiales, herramientas y útiles de trabajo a los señores que se indican en el dictamen.

—Quedar enterada de un oficio del señor Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria de Zaragoza en el que agradece la felicitación municipal por el feliz éxito obtenido en la I Exposición de Floricultura Aragonesa.

—Quedar enterada la Comisión Permanente de una carta de D. Joaquín Bastero Archanco en la que agradece la subvención de 5.000 pesetas concedida por este Ayuntamiento al Orfeón Zaragozano.

—Quedar enterada de que ha sido aprobado por la Superioridad el proyecto de construcción de un grupo escolar que se denominará Fernando el Católico, que estará situado en el barrio Oliver, y hacer constar en acta la satisfacción del Ayuntamiento por esta concesión y expresar al Excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional y al Ilmo. Sr. Director general de Educación Primaria la gratitud de este Concejo.

—Hacer constar en acta la felicitación del Ayuntamiento a D. Miguel Mantecón y D. José Elvira por sus magníficas intervenciones en los coloquios organizados sobre el Ebro a su paso por Zaragoza y su comarca.

Y se levantó la sesión siendo las trece horas quince minutos.

Zaragoza, 10 de junio de 1955.—El Secretario, Luis Aramburo.—V.º B.º: El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 3.138

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 1955.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria, en primera convocatoria, a las trece horas, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Luis Gómez Laguna, y con asistencia de los Tenientes de Alcalde: D. Francisco Vera Gracia, D. Arturo Bressel Marca, D. Angel Sáiz Iglesias, D. Carlos Navarro Herranz, D. Serapio Quintín Manchofias y D. Gumersindo Claramunt Blasco; Secretario accidental, D. Carmelo Zaldívar Arenzana, e

Interventor de Fondos municipales accidental, D. José-María Vila Gálvez.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Seguidamente se acordó:

Aprobar la propuesta del señor Juez Instructor del expediente disciplinario instruido al mozo de limpieza del Matadero Manuel Moreno Asensio, sancionándole con suspensión de empleo y sueldo durante quince días.

—Nombrar a Alejandro Vela García montador de contadores de agua con carácter interino.

—Designar a Alvaro Gregorio Mateo montador de contadores de agua con carácter interino.

—Nombrar a José Gracia Julias para el cargo de mozo de limpieza del Matadero con carácter accidental.

—Declarar válido el acto de la subasta celebrado a fin de contratar las obras de pavimentación de la calle de Héroes del Alcázar, elevando a definitiva la adjudicación provisional que se hizo a favor de D. Luis Argente Llanas, por la cantidad de 124.505'92 pesetas.

—Declarar válido el acto de la subasta celebrado a fin de contratar las obras de explanación y desvío de riego en la prolongación de la calle de Boggiro, elevando a definitiva la adjudicación provisional que entonces se hizo a favor de D. Luis Argente Llanas, por 142.287'50 pesetas.

—Aprobar el acta de replanteo de las obras de abastecimiento de aguas potables y alcantarillado del Sanatorio Antituberculoso del Cascajo.

—Desestimar la petición de D. Dámaso Moreno Blanco de que se le conceda a canon un pequeño terreno en el barrio de Alfocea, por tratarse de curso natural de aguas y acceso de gravera.

—Conceder a canon a D. Manuel Salvador Ferrer una parcela de tierra de cultivo en el monte Realengo de Peñaflo, en las condiciones que se indican en el dictamen.

—Rectificar la ficha y guías correspondientes al terreno que tiene concedido a canon D. Antonio Fernando Frac en el barrio de Villamayor, con sujeción a la superficie que realmente disfruta.

—Conceder a canon a D. Félix Navarro Juan tierra de cultivo en los montes de Peñaflo y El Castellar, en las condiciones fijadas en el dictamen.

—Anotar a nombre de D. Enrique Fierro la tierra que figura al de su padre, D. Juan Fierro, como concesionario a canon en el monte Realengo de Villamayor, en las condiciones que se fijan en el dictamen.

—Conceder a canon a D. Andrés Fraile y D. Cándido Morés una parcela de 40 metros cuadrados de superficie situada en Corral del Droguero del monte Realengo de Peñaflores para destinarla a horno de cal, en las condiciones fijadas en el dictamen.

—Conceder a canon a D. Félix Lozano unas parcelas de tierra situadas en los montes Realengo y Vedado de Villamayor, en las condiciones que se fijan en el dictamen.

—Desestimar la petición de D. Gregorio Barrado Lizama de que se le conceda un terreno para construir cueva y corral en el barrio de Juslibol, por existir acuerdo municipal de no autorizar la construcción de nuevas cuevas.

—Desestimar la petición de D. Carmelo Corral Millán de que se le devuelva la cantidad que satisfizo de más por unas parcelas de tierra de cultivo situadas en el monte Realengo de Peñaflores, por haber transcurrido unos cuatro años y no poderse comprobar actualmente si en realidad cultivaba entonces o no la mencionada tierra.

—Desestimar la petición de D. Fructuoso Pellicer Brosed de que se le autorice para traspasar un terreno que cultiva a canon, situado en el monte Realengo de Villamayor, por carecer de personalidad para ello.

—Conceder a canon a D. Mariano Tolosana Soriano una parcela de viñedo en el monte Vedado de Villamayor, en las condiciones que se fijan en el dictamen.

—Que por obreros municipales se proceda a la colocación de cristales y cerraduras en los armarios de la dependencia del Negociado de Quintas, por un importe de 125 pesetas.

—Que por obreros municipales se proceda al derribo de las bóvedas del Parque de Tracción y a la reparación de las bajadas de aguas de los retretes, por 1.637'50 pesetas.

—Que por obreros municipales se proceda a la instalación de alumbrado fluorescente en el despacho de obras de conservación de la Dirección de Arquitectura, por un importe de pesetas 1.147'50.

—Que por obreros municipales se proceda a la reparación de los tramos del muro de contención y tubería existentes junto a la gruta del Cabezo de Buenavista, así como del depósito elevador del mismo Cabezo, abonando su importe total de 19.912'40 pesetas.

—Efectuar por obreros municipales la reparación de las casas: número 6, manzana C, del Camino de las Fuentes, y número 11, manzana D, del mismo camino

—Realizar por obreros municipales obras de acondicionamiento del taller de fontanería, cuyo gasto es de pesetas 3.119'30.

—Que por obreros municipales se lleve a efecto la instalación eléctrica en el Parque de Bomberos, por un gasto de 1.188'10 pesetas.

—Devolver a D. Angel Anadón Torres la fianza constituida por el mismo para responder del contrato de arriendo del Teatro Principal durante la temporada 1952-54, que importa 54.333'33 pesetas.

—Aprobar el modelo de placa que en cumplimiento de acuerdo Corporativo ha de colocarse en la Alcaldía en memoria de D. Francisco Caballero Ibáñez.

—Agradecer a D. Adelino Gómez los dos libros que ha remitido a la Corporación titulados "Carasol baturro".

—Efectuar la corrida de escalas reglamentarias en el Cuerpo de Bomberos en la forma que se expresa en el dictamen.

—Quedar enterada de los servicios prestados por la Casa de Socorro en el pasado mes de marzo.

—Conceder excedencia reglamentaria a D.ª Gloria Campillos del Pon en su cargo de auxiliar administrativo.

—Instalar doce puntos de luz en la Casa de Socorro.

—Que no se impriman nuevos planos de la ciudad, puesto que la Corporación concede una subvención de pesetas 20.000 a la Junta Provincial de Turismo.

—Aprobar la aclaración al acuerdo corporativo en que se fijaban los sueldos de los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria en el sentido de que el derecho a quinquenios de dichos Médicos deje ajustarse a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 30 de marzo de 1954, es decir, manteniendo su anterior cuantía.

—Desestimar ayuda para los gastos de viajes de estudios que proyectan realizar los alumnos de Filosofía y Letras, por no existir consignación en presupuesto para estos fines.

—Conceder una subvención de pesetas 2.000 al Cuerpo de Bomberos para los gastos de las fiestas del Patrón del Cuerpo.

—Abonar las gratificaciones correspondientes a la Dirección y Secretaría de la Escuela Municipal de Jota Aragonesa.

—Quedar enterada de las resoluciones del Tribunal Provincial de lo Contencioso en los recursos interpuestos contra las plantillas por Fernando Abad, Angel Blasco y Juan Martín Fuentes, todos ellos favorables a la Corporación.

—Desestimar diversas peticiones planteadas con motivo de la celebración del V Centenario de la Canonización de San Vicente Ferrer.

—Contribuir con 2.000 pesetas a los gastos de organización de los coloquios sobre Ignacio de Luzán.

—Aprobar convocatoria y programa de la oposición a plazas de ayudantes de reparador del alumbrado.

—Contribuir con 5.000 pesetas a las Jornadas Sociales Católicas de Arquitectos e Ingenieros y hacer constar la satisfacción de la Corporación por la brillantez de los actos celebrados.

—Aprobar la primera certificación de obras en la escuela de Andresa Recarte, que asciende a 56.037'93 pesetas.

—Remitir al Instituto de Estudios de Administración Local distintas publicaciones municipales.

—Desestimar el reparto de bonos con motivo de las próximas fiestas de mayo y, en su lugar, conceder 10.000 pesetas para 500 comidas para los pobres, que se repartirán en la Casa de Amparo.

—Proceder al arreglo de retretes del Juzgado de primera instancia núm. 1.

—Ejecutar pequeñas reparaciones en la escuela de Valentín Zabala, portería de la de Andresa Recarte y portería de la de Cándido Domingo.

—Aprobar la liquidación formulada por la Intervención de Fondos municipales de la que resulta un superávit de 3.577.506'79 pesetas y hacer constar en acta la satisfacción de la Comisión Permanente por tan halagüeño resultado, felicitando al Ilmo. Sr. Alcalde por la reforma de ordenar los pagos, y al Sr. Interventor de Fondos municipales y personal a sus órdenes por la labor realizada.

—Abonar a D. Enrique Aranda el importe adeudado por reparación de cámaras y cubiertas de vehículos municipales, por 8.795 pesetas.

—Aprobar la cuenta general del presupuesto ordinario de 1954, que rinde el Ilmo. Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 770 de la Ley de Régimen Local.

—Fijar en 250 pesetas la cantidad a satisfacer en concepto de impuesto de consumo de lujo por el acto deportivo organizado con motivo de la llegada a Zaragoza de los corredores participantes en la Vuelta Ciclista a España.

—Autorizando a la Intervención de Fondos municipales para que practique la oportuna rectificación de un ingreso formalizado de 915.044'37 pesetas con cargo al crédito de Tesorería concedido por el Banco de Crédito Local de España, al no haberse llegado a producir el citado ingreso.

—Tramitar el oportuno expediente para incluir de oficio, en su caso, en el

registro público de solares e inmuebles de edificación forzosa la finca existente en la zona de Ensanche de Miraflores, manzana limitada por la Avenida de Marina Moreno, calle de San Ignacio de Loyola, calle de León XIII y calle número 4 de dicha zona.

—Aprobar cuenta justificada de gastos y suplidos que formula el Procurador de la Corporación en Madrid, D. Joaquín Alcúa González, cuyo importe asciende a 2.099'35 pesetas.

—Aprobar el proyecto y pliego de condiciones y su ejecución mediante subasta, de las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado de las calles de Barbasán, Nueva y otras.

—Aprobar el proyecto y pliego de condiciones de las obras de abastecimiento de aguas de la manzana número 20 del Paseo de Fernando el Católico.

—Quedar enterada del oficio del Excelentísimo Sr. Embajador de Inglaterra en el que agradece el acuerdo de esta Corporación de expresarle el más sentido pésame por el fallecimiento de Sir Alexander Fleming, y promete trasladarlo a su Gobierno y a los familiares del ilustre finado.

—Quedar enterada del oficio del señor Delegado provincial Presidente del Congreso Regional de Trabajadores, agradeciendo las atenciones de que fueron objeto los miembros integrantes de dicho Congreso, celebrado recientemente en nuestra ciudad y reitera su ofrecimiento de colaborar con este Ayuntamiento en todo cuanto redunde en beneficio de nuestra ciudad.

—Hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación por haber sido designado Canónigo Prefecto de Ceremonias de la S. I. M. de Zaragoza el M. I. Sr. D. Juan Antonio Gracia, hijo de empleado municipal, y felicitarle con toda cordialidad y respeto.

Y se levantó la sesión siendo las trece horas y veinticinco minutos.

Zaragoza, 13 de mayo de 1955.—El Secretario, Carmelo Zaldívar. — Visto bueno: El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 155

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Normas dispuestas en el oficio-circular número 98-55 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes para el cobro y contabilización del canon sobre aceite de oliva y orujo en la campaña 1955-56.

Según dispone el artículo 30 de la circular número 6-55, regulando la actual campaña oleícola, todos los aceites de oliva quedarán gravados

por un canon de 0'50 pesetas kilogramo. Igualmente deben abonar dicho canon los aceites de orujo de acidez no superior a 10 grados, si bien la cuantía del canon sobre estos aceites de orujo refinables será de 0'40 pesetas kilogramo, cantidad que equivale, aproximadamente, a la de 0'50 pesetas sobre kilo de aceite de orujo refinado resultante.

El abono del canon por parte de los interesados estará sujeto a las siguientes normas:

1.ª Los fabricantes de aceite de oliva y de orujo en cuyas residencias exista sucursal o agencia bancaria ingresarán decenalmente por transferencias en la cuenta bancaria "Comisaría General de Abastecimientos y Transportes", abierta en cada una de las centrales en Madrid de los Bancos: Español de Crédito, Hispano Americano, Central, Vizcaya y Bilbao, y a través del que libremente deseen utilizar, el importe del canon de 0'50 pesetas y 0'40 pesetas kilo, respectivamente, correspondiente a las cantidades de aceite de oliva salidas de almazara, así como a las de aceite de orujo de hasta 10 grados de acidez, realizadas desde fábrica orujera, durante la decena en curso. En aquellas localidades en que no existan sucursales bancarias estos ingresos se realizarán mensualmente, como máximo.

2.ª Todos los fabricantes de aceites de oliva y orujo cursarán, con la misma periodicidad, y en los días 11, 21 y 1.ª de cada mes o final del mismo, según ingresen decenal o mensualmente, a la Delegación de Abastecimientos y Transportes de la provincia donde radica su fábrica una comunicación de la transferencia o transferencias que, por concepto de canon, hayan efectuado durante la decena o mes anterior a la fecha de que se trate, con arreglo a los modelos anexo número 1 para las almazaras y 2 para las fábricas de extracción de aceite de orujo de este oficio-circular. Estas relaciones irán siempre acompañadas de los resguardos originales de transferencias bancarias comprendidos en las mismas.

3.ª Los fabricantes pondrán el mayor cuidado en no incluir dentro de una misma de estas relaciones resguardos correspondientes a meses distintos. Así, en la relación de transferencias hechas en la tercera decena de cada mes incluirán todas las realizadas hasta el último día, inclusive, de la decena o mes, en su caso, y según forma periódica de pago, que también se corresponderán con las salidas de aceite habidas en el mismo período, y en las relaciones de trans-

ferencias de la primera decena de cada mes todas las hechas desde el día 1.ª hasta e d'ª 10 inclusive, y en las de la segunda decena, las transferencias efectuadas desde el 11 hasta el 20, inclusive, del mes de que se trate.

4.ª Para las compensaciones por diferencia de precio que puedan producirse respecto a existencias en fábricas y almacenes de aceites de la campaña anterior en 31 de diciembre de 1955, que pasarán a formar parte, a todos los efectos, de la masa de aceite que se produzcan en la actual campaña, las Delegaciones Provinciales, a la vista de las declaraciones y actas señaladas en el apartado k), capítulo 2.ª, de las instrucciones complementarias a la circular 6-55, formularán informe con propuesta a esta Comisaría General para la resolución pertinente.

5.ª Las cantidades que se ingresen por concepto de canon sobre aceites de orujo de acidez hasta 10 grados que se destinen a consumo por industrial serán objeto de devolución, una vez que documentalmente se acredite el consumo industrial de los mismos.

6.ª A efectos de lo determinado en la forma anterior, las Delegaciones Provinciales exigirán a los presuntos beneficiarios de tales devoluciones los siguientes justificantes:

a) Cuerpo de la guía de circulación acreditativa del destino de la mercancía a una fábrica y certificado de la Delegación Provincial en cuya jurisdicción radique la industria exponiendo que en el libro de fabricantes de la misma figura el consumo de tal aceite.

b) Justificación documental de haberes llevando a cabo el ingreso del canon, cuya devolución se solicita.

c) Las peticiones de los interesados, acompañadas de los justificantes citados y debidamente informadas por las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos, deberán ser remitidas a esta Comisaría General (Administración General).

7.ª El retraso en el envío de las relaciones de transferencias señaladas en la norma 2.ª, acompañadas de los resguardos acreditativos de las mismas, así como el incumplimiento de lo dispuesto en este oficio-circular, será sancionado por esta Comisaría General de acuerdo con lo establecido en la circular número 467, sin perjuicio de otras actuaciones que pudieran seguirse.

Zaragoza, 11 de enero de 1956.—El Gobernador civil, Delegado Provincial de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 139

Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de esta capital;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos número 1.634-55 seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Inspección Técnica de Trabajo de la provincia contra la Empresa Cales Industriales Gil, domiciliada en Coso, 10, pral., para la exacción por la vía de apremio de cuotas impagadas de seguros sociales, que importan la cantidad principal total de pesetas 1.392'67, más 1.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, propiedad de la Empresa deudora, siguientes:

Una máquina de escribir marca "Rex", número 89.384, en buen estado de conservación y funcionamiento. Valorada en 4.000 pesetas.

Otra máquina de escribir marca "Oliver", modelo 4, número D-1.000, en buen estado de conservación y funcionamiento. Valorada en 2.000 pesetas.

Los mencionados bienes se hallan depositados en poder del deudor, con domicilio en Coso, 10, pral.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 28 del presente mes de enero, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes.

No se admitirán en firme las posturas que no cubran el 50 por 100 de dicho avalúo, por poder ejercitar en este caso la entidad ejecutante, y en término de cinco días derecho de tanteo.

La adjudicación podrá hacerse a calidad de cederla a un tercero.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos cincuenta y seis.— El Magistrado, José Lueña del Muro.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 166

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de esta capital;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos número 1.221-54, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Inspección Técnica de Trabajo de la provincia contra la Empresa Jesús Fernando Oto, domiciliada en Villamayor, para la exacción por la vía de apremio de cuotas impagadas

de compañía de seguros, que importan la cantidad principal total de pesetas 1.027'50, más 800 pesetas calculadas provisionalmente para costas, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, propiedad de la Empresa deudora, siguientes:

Una galera de cuatro ruedas, matrícula municipal de Zaragoza número 4.657, para usos agrícolas y en buen estado de conservación y funcionamiento. Valorada en 4.000 pesetas.

Los mencionados bienes se hallan depositados en poder del deudor, con domicilio en Villamayor.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 28 del presente mes de enero, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes.

No se admitirán en firme las posturas que no cubran el 50 por 100 de dicho avalúo, por poder ejercitar en este caso la entidad ejecutante, y en término de cinco días, derecho de tanteo.

La adjudicación podrá hacerse a calidad de cederla a un tercero.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos cincuenta y seis.— El Magistrado, José Lueña del Muro.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 167

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de esta capital;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos números 1.915 y 1933-55, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Inspección Técnica de Trabajo de la provincia contra la Empresa Talleres Tello, domiciliada en Pamplona Escudero, 37, para la exacción por la vía de apremio de cuotas impagadas de Montepíos, que importan la cantidad principal total de pesetas 1.917'51, más 1.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, propiedad de la empresa deudora, siguientes:

Una máquina de escribir marca "Underwood", número 2.120.286-5, en buen estado de conservación y funcionamiento. Valorada en 1.500 pesetas.

Una máquina de lavar "Argón", sin número que la distinga y en estado completamente nueva. Valorada en pesetas 2.000.

Los mencionados bienes se hallan depositados en poder del deudor, con domicilio en Pamplona Escudero, 37.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de esta Magistratura de

Trabajo el día 28 del presente mes de enero, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes.

No se admitirán en firme las posturas que no cubran el 50 por 100 de dicho avalúo, por poder ejercitar en este caso la entidad ejecutante, y en término de cinco días, derecho de tanteo.

La adjudicación podrá hacerse a calidad de cederla a un tercero.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos cincuenta y seis.— El Magistrado, José Lueña del Muro.— El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 150

EJEA DE LOS CABALLEROS

Acordada por el Ayuntamiento pleno, en sesión del día 3 de enero de 1956, la celebración de concurso para la adjudicación del servicio de Recaudación municipal por gestión directa, en período ejecutivo, y cobranza de valores no realizados en voluntaria y certificaciones de débitos, con arreglo al correspondiente pliego de condiciones aprobado en igual fecha queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría municipal, a tenor de lo preceptuado en el artículo 312 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, y a efectos de reclamaciones.

Ejea de los Caballeros, 11 de enero de 1956.—El Alcalde, Mariano Alastuey.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

Núm. 144

JUZGADO NUM. 1

D. Emilio Llopis Peñas, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria en este Juzgado seguido con el número 111 de 1955 por el Procurador Sr. Romeo, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (acogida a los beneficios de pobreza legal), con base

en hipoteca constituida por los cónyuges de esta vecindad D. José Benedit Ferruz y D.^a Adoración López Sanz, se saca a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 28 de febrero próximo, a las diez horas, la finca especialmente hipotecada que a continuación se describe:

Urbana en esta ciudad (calle de Sixto Celorrio); donde le corresponde el número 21; ocupa, según el título, 475 metros cuadrados; se compone de: Una casa de planta baja con sótano, dos pisos superiores y ático, que ocupa 110 metros cuadrados, con fachada a la calle de Sixto Celorrio, donde está señalada con el número 21; de otra casa de planta baja y dos pisos superiores, con fachada a la calle de Antonio Puerta, que ocupa 110 metros cuadrados, y se halla señalada con el número 10, en dicha calle, y de otra casa de planta baja y piso, que ocupa 154 metros cuadrados, situada en el interior y separada de la casa, con fachada a la calle de Sixto Celorrio, por una faja de terreno o patio de luces de 3 metros de anchura, y de la casa, con fachada a la calle de Antonio Puertas, por una faja de terreno o patio de luces de 5 metros de anchura, y, todo reunido, linda; Por su frente, con la calle de Sixto Celorrio; por su espalda, con la calle de Antonio Puerta; por la derecha entrando, con parcelas de D. Manuel Cardós y D. Eugenio Rodrigo, y por la izquierda, con parcelas de D.^a María Sariñena y D. Pedro Hernández. Valorada en 440.097'50 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la valoración; que no se admitirá postura que no cubra las 440.097'50 pesetas; que los autos y la certificación registral de cargas están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que puede hacerse éste a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y seis El Juez, Emilio Llopis Peñas.—El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 145

JUZGADO NUM. 2

D. Francisco Jerez García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad;

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a D. Ricardo Ramírez García en juicio ejecutivo núm. 80 de 1955, promovido contra el mismo por el Banco Hispano Americano, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca rústica que se describe en los edictos insertos en los "Boletines Oficiales" de esta provincia núm. 5.144 y del Estado, correspondientes a los días 14 y 17 e octubre último, respectivamente, y que fué valorada en 601.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 22 de febrero próximo y hora de las once de su mañana, y en ella regirán las mismas condiciones que se especifican en los edictos antedichos, si bien, como se deja consignado, no habrá sujeción a tipo.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Francisco Jerez.—El Secretario, Francisco Sólchaga.

Núm. 145 bis

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El Sr. Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de esta ciudad de Zaragoza, en incidente de pobreza que se tramita en el mismo a instancia de D.^a Cristina Urchaga Tabuena, representada por el Procurador Sr. Rey, contra los hijos de D. Mariano Urchaga, desconocidos y en ignorado paradero, y contra los herederos de dichos hijos, también desconocidos y en ignorado paradero, y contra D.^a Andresa Urchaga Fuentes, y por fallecimiento de ésta contra sus herederos o cualquiera de ellos, desconocidos y en ignorado paradero, ha acordado se notifique a los referidos demandados la sentencia recaída en el expresado incidente de pobreza, cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza a 24 de diciembre de 1955.—El señor D. Emilio Llopis Peñas, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad, con jurisdicción prorrogada en el número 4 de la misma; habiendo visto y examinado los presentes autos incidentales sobre declaración de pobreza, núm. 19 de 1955, instados por Doña Cristina Urchaga Tabuena, mayor de edad, soltera, sin oficio ni profesión, vecina de esta ciudad, representada por el Procurador D. Tomás Rey Ardíd y defen-

dida por el Letrado D. Antonio Ardíd de Zayas; y como demandados los hijos de D. Mariano Urchaga, desconocidos y en ignorado paradero, y contra los herederos de dichos hijos, también desconocidos y en ignorado paradero, y contra D.^a Andresa Urchaga y Fuentes, y por fallecimiento de ésta contra sus herederos o cualquiera de éstos, desconocidos y en ignorado paradero, no comparecidos en este incidente, siendo parte también el Sr. Abogado del Estado en representación de éste,

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal, y sin perjuicio de que viniere a mejor fortuna, a D.^a Cristina Urchaga Tabuena, para litigar en juicio ordinario declarativo de menor cuantía contra los demandados hijos de D. Mariano Urchaga, desconocidos y en ignorado paradero; contra los herederos de dichos hijos, también desconocidos y en ignorado paradero, y contra D.^a Andresa Urchaga y Fuentes, y por fallecimiento de ésta contra sus herederos o cualquiera de éstos, desconocidos y en ignorado paradero, en ejercicio de la acción real de prescripción adquisitiva y extraordinaria de una finca sita en Zaragoza (término de Almozara, partida "Ojo de Espinosa", conocida por "Camino del Medio").—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Llopis Peñas". (Rubricado). Fué publicada.

Y para que sirva de cédula de notificación a los expresados demandados, expido la presente que firmo en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 162

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En sumario que se instruye en este Juzgado de instrucción número 4 con el número 10 de 1956, por suicidio de Silvestre Ruiz Ruiz, de 49 años, soltero, vecino que fué de esta ciudad (calle Foncault, número 5), fallecido el día 3 del actual en el Hospital Provincial de esta capital, se ha acordado citar a los parientes más próximos del mismo para que en el plazo de cinco días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, al mismo tiempo que se les hace el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Vicente Herce.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 156

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 5.ª Región Militar**ANUNCIO***Expediente número A-3-56*

A las once horas del día 10 de febrero próximo, y en el local que ocupa en el Castillo de la Aljafería (letra A, 2.º izquierda), se reunirá esta Junta para la adquisición, por subasta y entrega inmediata, de 82.220 quintales métricos de leña ranchos y 4.286 quintales métricos de leña hornos, para cubrir las necesidades del primer semestre y meses de julio y agosto del año en curso, con destino al Almacén Regional de Intendencia y sus Depósitos, cuya distribución es la siguiente:

Almacén Regional de Intendencia de Zaragoza: Leña ranchos, 46.550 quintales métricos.

Depósito de Intendencia de Calatayud: Leña ranchos, 2.220 quintales métricos.

Depósito de Intendencia de Huesca: Leña ranchos, 6.680 quintales métricos.

Depósito de Intendencia de Jaca: Leña ranchos, 7.910 quintales métricos; leña hornos, 3.230 quintales métricos.

Depósito de Intendencia de Barbastro: Leña ranchos, 9.550 quintales métricos.

Depósito de Intendencia de Arañones: Leña ranchos, 6.980 quintales métricos.

Depósito de Intendencia de Sabiñánigo: Leña ranchos, 735 quintales métricos.

Depósito de Intendencia de Guadalajara: Leña ranchos, 1.595 quintales métricos; leña hornos, 1.056 quintales métricos.

Total: Leña ranchos, 82.220 quintales métricos; leña hornos, 4.286 quintales métricos.

Las ofertas se presentarán en triplicado ejemplar, reintegrando únicamente el original, bajo sobre cerrado y lacrado, a la hora en que se constituya el Tribunal y durante el plazo de media hora.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, en esta Secretaría, todos los días laborables, de diez a trece horas.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 12 de enero de 1956.

Núm. 157

Anuncio*Expediente número A-2-56*

A las once horas del día 8 de febrero próximo, y en el local que ocupa en el Castillo de la Aljafería (letra A, 2.º izquierda) se reunirá esta Junta para la adquisición, por subasta y entrega inmediata, de 37.740 quintales métricos de paja-pienso para cubrir las necesidades del primer semestre y meses de julio y agosto del año en curso, con destino al Almacén Regional de Intendencia y sus Depósitos, cuya distribución es la siguiente:

Almacén Regional de Intendencia de Zaragoza, 20.320 quintales métricos de paja-pienso.

Depósito de Intendencia de Calatayud, 60 quintales métricos.

Depósito de Intendencia de Huesca, 5.140 quintales métricos.

Depósito de Intendencia de Jaca, 5.120 quintales métricos.

Depósito de Intendencia de Barbastro, 3.980 quintales métricos.

Depósito de Intendencia de Sabiñánigo, 3.120 quintales métricos.

Total, 37.740 quintales métricos de paja-pienso.

Las ofertas se presentarán en triplicado ejemplar, reintegrando únicamente el original, bajo sobre cerrado y lacrado, a la hora en que se constituya el Tribunal y durante el plazo de media hora.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, en esta Secretaría, todos los días laborables, de diez a una de la mañana.

El presente anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 12 de enero de 1956.

Núm. 178

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fuentes de Ebro

Por el presente anuncio se convoca a todos los agricultores y ganaderos de esta villa, así como a los hacendados forasteros, a la Asamblea plenaria que se celebrará el día 28 del actual, a las nueve horas en primera convocatoria o a las nueve y media en segunda, en los locales de la Casa Consistorial (antigua escuela de niños), para tratar de los siguientes asuntos:

Orden del día

1.º Discusión y aprobación, si procediere, del concierto que ha de establecerse con la Excm. Diputación Pro-

vincial para el pago del arbitrio sobre la riqueza agrícola en los años 1955 y 1956.

2.º Acordar o no la adquisición en compra de la antigua fábrica de harinas y solares contiguos de D. Francisco Pérez Abenia, para destinarla principalmente a almacén-granero y otros servicios, en las condiciones que se estipulen si se llegase a un acuerdo.

Fuentes de Ebro, 9 de enero de 1956. El Jefe de la Hermandad, Antonio Urzola.

Núm. 179

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Illueca

Esta Hermandad de Labradores y Ganaderos convoca a Asamblea plenaria para el día 20 de enero de 1956, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las dieciséis horas en primera convocatoria y a las diecisiete en segunda convocatoria, al objeto de tratar sobre conformidad y disconformidad con el concierto sobre pago del arbitrio provincial con la Excm. Diputación Provincial.

Illueca, 29 de diciembre de 1955.—El Jefe de la Hermandad, Pedro P. Martínez.

Núm. 181

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valpalmas

Por la presente se convoca a Asamblea plenaria a todos los afiliados para el día 22 del actual, a las diecisiete horas y dieciocho horas en primera y segunda convocatoria, respectivamente. La reunión tendrá lugar en la Casa Consistorial, con el siguiente

Orden del día

1.º Aprobación, si procede, del concierto con la Excm. Diputación Provincial, riqueza de 1955 y 1956.

2.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de 1955.

3.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto para 1956.

4.º Construcción de un granero-almacén.

5.º Ruegos y preguntas.

Valpalmas, 2 de enero de 1956.—El Jefe de la Hermandad, Manuel Lasierra.